



Comodoro Rivadavia, **31 MAR 2014**

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 477/14 de la Dra. Sandra Marcela Alcalde Bahamonde solicitando **renovación** de su cargo Regular, y

COSIDERANDO:

Que el día 10/06/2014 vence el periodo de designación de la Dra. Sandra Marcela Alcalde Bahamonde como Profesor Adjunto Regular, dedicación semi-exclusiva en la asignatura "FARMACOLOGÍA I", Sede Comodoro Rivadavia.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. A.U. 007 y 008), establece en el Título III, Capítulo I, art. 28°, que finalizado el término de 5 años se podrá renovar por 5 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Directivo.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) **Renovar** la designación de la Dra. **Sandra Marcela ALCALDE BAHAMONDE** (DNI. N° 18.761.986) como Profesor Adjunto Regular, dedicación semi-exclusiva en la asignatura "FARMACOLOGIA I" Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 11/06/2014 por el término de 5 (cinco) años o hasta que cumpla la edad máxima establecida en el art. 1.2. de la Ley 26.508, lo que primero ocurriese.

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 007 y 008).

Art. 3°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121.**

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 29°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Farmacia, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 056 / 14

Dra. Barbara Lisa Rucio Ferracillas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Leticia Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.